



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024-MDP

Pampacolca, 28 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024/MDP de fecha 28 de junio del 2024, la CARTA DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024 – EXP. N° 0947, presentado por el Presidente de la Comisión de Festejos Virgen del Carmen Pampacolca 2023-2025, cuyo asunto es No otorgar licencias para la venta de comida en la vía pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme los establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, según el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, ha evaluado la CARTA S/N DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2024 – EXP. N° 0947, presentado por el Presidente de la comisión de Festejos Virgen del Carmen Pampacolca 2023-2025, mediante el cual manifiesta que todas las actividades comerciales relacionadas con la venta de alimentos se concentrara en los alrededores de la Iglesia de la Virgen del Carmen con el fin de llevar una mejor organización y control de la actividad comercial asegurando que la festividad se desarrolle en un ambiente limpio y ordenado la cual será en beneficio tanto para los residentes como para los visitantes; es por ello que solicita a la Municipalidad no otorgar licencias para la venta de comida en la vía pública desde el 15 al 19 de julio del presente año, luego de un debate;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud del Presidente de la Comisión de Festejos Virgen del Carmen, de no otorgar licencias para la venta de comida en la vía pública, durante la festividad de la Virgen del Carmen, en las fechas del 15 al 19 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, y la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Municipalidad Distrital de Pampacolca

Madeleyne H. Benegas Churruarín
DNI: 48293193
SECRETARÍA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pampacolca



Ronald J. Corabua Corabua
DNI: 47640231

Pampacolca te quiero productiva y moderna